

en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.
Alfaro, 2 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

CONCEPTO: Multas de Tráfico
RECIBOS 92/318
OBJETO TRIBUTARIO: NA-7797-S Renault 11
TOTAL IMPORTE: 6.120 Pts.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.333

D. Julián Jiménez Vellilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que en el expediente número 13947 que se sigue en la Recaudación Municipal contra D. ADOLFO PÉREZ FERNÁNDEZ, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 2 de Diciembre de 1993 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado:
Entidad/Importe: B.B.V./6.800 Pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.
Alfaro, 31 de Enero de 1994.— El Alcalde.

CONCEPTO: Multas de Tráfico
RECIBOS 92/2270 y 93/2452
OBJETO TRIBUTARIO: NA-3091-AG Renault 19
TOTAL IMPORTE: 6.800 Pts.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.316

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Aguilar del Río Alhama, a 9 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.317

Aprobado por la Asamblea celebrada por este Concejo, el día seis de febrero de 1.994, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitante, con referencia a 1 de enero de 1.994, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art.82, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Arenzana de Arriba, 10 de febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994

III.C.318

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 1994, fue inicialmente aprobada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de enero de 1994, la cual se somete a información

pública durante 15 días hábiles, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones oportunas de conformidad con lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Cañas, 11 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al impuesto sobre circulación de vehículos del año 1994, del servicio municipal de aguas del 2º semestre de 1992 y 1º semestre de 1993, del impuesto municipal sobre alcantarillado del 2º semestre de 1992 y del año 1993, de la tasa de recogida de basuras del 2º semestre de 1992 y del año 1993 y de la contribuciones especiales por la instalación en la red de agua de un aparato anticalcáreo

III.C.311

EL RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CIHURI (LA RIOJA). HACE SABER: Que durante los días 1 y 2 de Marzo, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, AVDA. PORTUGAL, nº 18, 2º J, EN HORARIO DE 10 A 13 HORAS.

PERIODO DE PAGO: DEL 15 DE FEBRERO DE 1.994 AL 15 DE ABRIL DE 1.994.

Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias, cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.
En Cihuri, a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del expediente nº 3/93 de Modificación de Créditos del Presupuesto

III.C.319

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y el art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público que esta Corporación en sesión plenaria del 29.12.93 adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el Expediente nº 3/93 de MODIFICACION DE CREDITOS que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Capítulo	Denominación	Pesetas
2	Gastos en Bienes corrientes y servicios	1.450.000.—
6	Inversiones Reales	650.000.—
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS		2.100.000.—

El total importe anterior queda financiado con cargo a los ingresos que a continuación se relacionan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros Remanente líquido de Tesorería)	2.100.000.—
TOTAL REMANENTE DE TESORERIA		2.100.000.—

En Entrena, a 12 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994

III.C.336

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 14 de Febrero de 1.994, fue inicialmente aprobada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de Enero de 1.994, la cual se somete a información pública durante los 15 días hábiles, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones oportunas de conformidad con lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Fonzaleche a 15 de Febrero de 1.994.— La Alcaldesa, Inmaculada Martínez Ocio.